

**ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 15-16**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO QUINCE- DIECISEIS CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA, EL DÍA DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, DA INICIO AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

**Quien preside:**

Srta. Lucía Montoya Quesada, Presidente Municipal

**Regidores Propietarios:**

Sra. Lucila Fonseca Solórzano  
 Sr. Fernando Corrales Barrantes  
 Sr. Osvaldo Gómez Barquero  
 Sr. Alejandro González Barquero

**Regidores suplentes:**

Sra. Ada Luz Mayorga Murillo  
 Sr. José Rogelio López Mora  
 Sr. Alexander Ramírez Ugalde  
 Sr. Luis Alberto Garita Palacios

**Síndicos:**

Sra. Ligia Araya Córdoba  
 Sr. Rolando Salas Duarte

**Funcionarios Municipales:**

Sr. Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal  
 Sr. Luis Fernando Vargas, Asesor Legal Interno

**Secretaría Concejo Municipal**

Sra. María José Esquivel Bogantes, Asistente Secretaría Concejo Municipal

**Miembros ausentes**

Sr. José Manuel Pizarro Agüero, sin justificación  
 Sr. Johan Granda Monge, sin justificación

**SESIÓN ORDINARIA No. 15-16**

**ORDEN DEL DÍA**

**12-04-2016**

- |                 |              |   |
|-----------------|--------------|---|
| <b>CAPITULO</b> | <b>I.</b>    | Apertura de la Sesión   |
| <b>CAPITULO</b> | <b>II.</b>   | Comprobación de Quórum  |
| <b>CAPITULO</b> | <b>III.</b>  | Juramentación Miembros Órgano Director  |
| <b>CAPITULO</b> | <b>IV.</b>   | Aprobación del Acta N°14-16   |
| <b>CAPITULO</b> | <b>V.</b>    | Dictámenes de la Comisión de Obras Públicas                                     |
| <b>CAPITULO</b> | <b>VI.</b>   | Dictámenes de la Comisión de Gobierno y Administración                          |
| <b>CAPITULO</b> | <b>VII.</b>  | Mociones  |
| <b>CAPITULO</b> | <b>VIII.</b> | Informes de Presidencia   |
|                 |              | • Revisión de Pendientes del Informe DFEO-DL-IF-00008-2016 remitido por la CGR. |
| <b>CAPITULO</b> | <b>IX.</b>   | Informes Alcaldía   |

- 1 **CAPITULO X.** Análisis y Tramitación de Correspondencia  
2 **CAPITULO XI.** Asuntos varios  
3 **CAPITULO XII.** Cierre de sesión  
4

5 **ORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PRESENTES**

- 6 **CAPITULO I. Apertura de la Sesión**  
7

- 8 **CAPITULO II. Comprobación de Quórum**  
9

10 Srta. Lucía Montoya comenta que no se encuentran presentes los señores José  
11 Manuel Pizarro y Johan Granda Monge, por lo que tienen los próximos quince  
12 minutos para incorporarse a la sesión.  
13

- 14 **CAPITULO III. Juramentación Miembros Órgano Director**  
15

16 Srta. Lucía Montoya indica que hace algunos minutos se generó la duda si es viable  
17 que el Lic. Luis Fernando Vega conforme dicho Órgano, ya que fue quien refrendo  
18 las contrataciones administraciones ejecutadas por la Sra. Marcela Espinoza,  
19 Auditora Interna.

20 Lic. Luis Fernando Vargas saluda los presentes, indica que el día de hoy fue  
21 convocado para su juramentación, sin embargo analizando el tema consideró que  
22 no es prudente participar en dicho proceso, ya que avaló el procedimiento formal  
23 de las contrataciones. Procede a presentar su abstención formalmente, la cual  
24 versa:

San Pablo de Heredia, 12 de abril del 2016.

SRS

CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA.

**Honorables Regidores.**

El suscrito, Licenciado Luis Fernando Vargas Mora, mayor, soltero, abogado, vecino de San Pablo de Heredia, cédula de identidad número, 1-759-394, en mi condición de Asesor Legal interno de la Municipalidad y al haber sido propuesto para integrar el Órgano Director del Procedimiento Disciplinario contra la señora Auditora Marcela Espinoza Alvarado, con todo respeto me dirijo ante ustedes a manifestar lo siguiente:

De conformidad con los artículos 234, siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública, me abstengo de ser juramentado e integrar el Órgano Director del Procedimiento, contra la señora, Marcela Espinoza Alvarado, en razón de que alguna de las causales a investigar en el procedimiento, como lo son las contrataciones números, 2015-CD-00127-01 y No. 2015-CD-00147-01-2015, fueron revisadas por esta unidad interna legal para efectos del refrendo institucional. Por lo cual indirectamente, a la hora de proceder a indagar como órgano director sobre las contrataciones referidas o alguna de las presuntas omisiones identificadas en las obligaciones funcionales, detectadas en las contrataciones, podría haber un conflicto de intereses que podría afectar la imparcialidad que debe existir en el procedimiento administrativo. Por tal razón me abstengo de participar como miembro integrante del Órgano director.

Se despide cordialmente.

  
Lic. Luis Fernando Vargas Mora.  
Asesor Legal Municipal.



1

2 Srta. Lucía Montoya señala que la justificación presentada por el Lic. Vargas Mora  
3 es válida, por lo que ahora se deberá nombrar nuevamente el tercer miembro.

4 Sr. Osvaldo Gómez comparte lo externado por el Lic. Vargas Mora, ya que en  
5 efecto su participación podría obstaculizar el proceso, sin embargo expresa que el  
6 tema principal por lo que se ordenó la apertura del Órgano fue la omisión de  
7 deberes que presenta la Auditora Interna.

8 Sr. Fernando Corrales menciona que por recomendación del Lic. Luis Álvarez  
9 Chaves, Asesor Legal Externo, dicho procedimiento se enfocó en las  
10 contrataciones, lo cual ahora discrepa, ya que a criterio del Lic. José Luis Rodríguez,  
11 Asesor Legal Externo del municipio, dicho procedimiento se tuvo que haber  
12 realizado por omisión de deberes y no por las contrataciones, ya que las mismas

1 fueron avaladas por la Procuraduría General de la República y por la Contraloría  
2 General de la República.

3 Srta. Lucía Montoya aclara que en el informe legal presentado por el Lic. Álvarez  
4 también se contempló el incumplimiento de funciones.

5 Sr. Luis Fernando Vargas considera que se debe puntualizar los puntos a investigar,  
6 ya que de lo contrario se podría presentar un recurso de nulidad.

7 Srta. Lucía Montoya menciona que en la próxima sesión estaría presentando el  
8 detalle del incumplimiento de deberes, esto con el propósito de realizarle una  
9 ampliación al acuerdo CM 89-16.

10 Sr. Osvaldo Gómez considera que para sustituir al tercer miembro se podría tomar  
11 en cuenta al Lic. Rodríguez, Asesor Legal Externo del municipio.

12 Sr. Fernando Corrales externa que se había considerado esa propuesta pero el Lic.  
13 Rodríguez se opuso, ya que una de las contratadas es conocida y lo cual podría  
14 generar conflicto de intereses.

15 En acto seguido el Sr. Osvaldo Gómez Barqueo en su calidad de Vicepresidente  
16 Municipal procede a juramentar a la Srta. Lucía Montoya Quesada y al Sr. Fernando  
17 Corrales Barrantes, como miembros del Órgano Director en contra de la Sra.  
18 Marcela Espinoza.

#### 19 **CAPITULO IV. Aprobación del Acta N°14-16**

20  
21 ✓ Ratificada

#### 23 **CAPITULO V. Dictámenes de la Comisión de Obras Públicas**

24  
25 Sr. Fernando Corrales procede a presentar el primer dictamen relacionado con el  
26 Cementerio Jardín de Paz "El Descanso".

27 Srta. Lucía Montoya propone el siguiente acuerdo:

#### 28 **CONSIDERANDO**

29 Dictamen N° DCOP-010-2016 de la Comisión de Obras Públicas de la reunión  
30 celebrada el día 24 de febrero y 05 de abril de 2016.

#### 32 **Preside:**

- 34 ▪ Lic. Fernando Corrales Barrantes, Regidor Municipal

#### 36 **Miembros de la Comisión:**

- 38 ▪ Sr. José Rogelio López Mora ( quien funge como regidor propietario en  
39 ausencia del Sr. Osvaldo Gómez Barquero)

#### 41 **Asesores de la Comisión:**

- 43 ▪ Sr. Santiago Baizán Hidalgo, Director Operativo
- 44 ▪ Sr. Jorge Duarte Ramírez, Coordinador de proyectos
- 45 ▪ Sr. Oscar Campos Garita, Coordinador de la UTGV
- 46 ▪ Sr. Didier García Álvarez, Topógrafo
- 47 ▪ Sr. Allan Alfaro Arias, Arquitecto Municipal
- 48 ▪ Sr. Miguel Cortés Sánchez, Coordinador de Catastro

#### 50 **Ausentes:**



1 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 144-16.**

2  
3 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 4  
5 I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario  
6 II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional  
7 III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional  
8 IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana  
9 V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

10  
11 Sr. Fernando Corrales procede a presentar el segundo dictamen referente a la  
12 licencia constructiva para el desarrollo del proyecto Condominio Residencial  
13 Palma Real, inicia comentando que dicha solicitud había sido denegada por este  
14 Concejo Municipal mediante el acuerdo CM 144-13, posteriormente el  
15 desarrollador Miñor Briceño presenta un recurso de revocatoria ante Tribunal  
16 Contencioso Administrativo y en su resolución anula dicho acuerdo por falta de  
17 justificación técnica, seguidamente el Sr. Briceño presenta nuevamente la solicitud  
18 aludiendo que el Tribunal había fallado a su favor, por lo que el tema se remite  
19 nuevamente a la Comisión de Obras para que se pronuncie técnicamente como  
20 corresponde ante el Concejo Municipal.

21 Sr. Alejandro González indica que está claro que no se está negando desarrollar  
22 ningún tipo de proyecto, solamente se le solicita que se ajuste a las restricciones  
23 que posee la propiedad. Considera que al acuerdo se le debe agregar lo que dicta  
24 el artículo 57 de la Ley Forestal, referente a la protección de la naciente Las Pilas.

25 Srta. Lucila Fonseca menciona que dicho dictamen es un insumo bastante  
26 importante para el nuevo Concejo Municipal.

27 Srta. Lucía Montoya propone el siguiente acuerdo:

28 **CONSIDERANDO**

29 Dictamen N° DCOP-009-2016 de la Comisión de Obras Públicas de las reuniones  
30 celebradas el día 23 y 29 de marzo de 2016:

31  
32 **Preside:**

- 33 ▪ Lic. Fernando Corrales Barrantes, Regidor Municipal

34  
35 **Miembros de la Comisión:**

- 36 ▪ Sr. José Rogelio López Mora (quien funge como regidor propietario en  
37 ausencia del Sr. Osvaldo Gómez Barquero)

38  
39 **Asesores de la Comisión:**

- 40 ▪ Sr. Santiago Baizán Hidalgo, Director Operativo  
41 ▪ Sr. Allan Alfaro Arias, Arquitecto Municipal  
42 ▪ Sr. Jorge Duarte Ramírez, Coordinador de proyectos  
43 ▪ Sr. Oscar Campos Garita, Coordinador de la UTGV  
44 ▪ Sr. Miguel Cortés Sánchez, Coordinador de Catastro  
45 ▪ Sr. Didier García Álvarez, Topógrafo

46  
47 **Ausentes:**

- 48 ▪ Sr. Osvaldo Gómez Barquero, Regidor Municipal  
49 ▪ Sr. Osvaldo Fonseca Castro, Inspector Municipal

50

1 **Tema:** Solicitud de licencia constructiva para el desarrollo del proyecto  
2 Condominio Residencial Horizontal Palma Real, en la finca N° 4-057408-000 con  
3 plano catastrado H-1256925-2008, ubicado en la llamada Calle Las Pilas, 200 mts  
4 al este del puente a la Quebrada San Pablo. Esta solicitud es realizada por el Sr.  
5 Minor Briceño León en su calidad de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de  
6 la Empresa DEYCO DESARROLLOS Y CONSTRUCCIÓN S.A, con cédula jurídica N°  
7 3101-184238.

## 8 CONSIDERANDOS

- 9
- 10 1. Acuerdo Municipal CM 11-11 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 03-11  
11 celebrada el día 17 de enero del 2011, donde se autorizó el desfogue pluvial  
12 hacia el Río Bermúdez para la realización de un Condominio Residencial  
13 Palma Real antes “Londres II”.
  - 14
  - 15 2. Que la ubicación e inscripción de la naciente Las Pilas ante SENARA, se  
16 generó a partir de la moción presentada por el Regidor Alejandro González  
17 Barquero en la Sesión Ordinaria N° 19-12 celebrada el día 07 de mayo del  
18 2012 y culminada con el acuerdo unánime y declarado definitivamente  
19 aprobado CM 162-12.
  - 20
  - 21 3. Oficio N° AMSPH-101-2012 con fecha 17 de mayo del año 2012, suscrito por  
22 la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, donde le solicita al  
23 SENARA atender lo indicado en el acuerdo CM 162-12 con el objetivo de  
24 establecer la existencia de la naciente Las Pilas.
  - 25
  - 26 4. Acuerdo Municipal CM 144-13 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 18-13  
27 celebrada el día 06 de mayo del 2013, donde se rechazó la solicitud de  
28 licencia constructiva para el Proyecto Palma Real, por las siguientes  
29 razones:
    - 30
    - 31 ▪ Invade la zona de protección de la naciente Las Pilas.
    - 32 ▪ Invade el retiro fluvial del Río Bermúdez que se debe aplicar en este  
33 caso.
    - 34 ▪ No se han reparado los daños ambientales ocasionados por el  
35 desarrollador en la finca y en las colindancias.
    - 36
  - 37 5. Acuerdo Municipal CM 238-13 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 32-13  
38 celebrada el día 12 de agosto del 2013, donde se indicó lo siguiente:
    - 39
    - 40 I. *Declarar sin lugar el Recurso de Revocatoria interpuesto el día 16*  
41 *de mayo de 2013 por el señor Minor Briceño León, en*  
42 *representación de VIKAL VKL S.A en contra del acuerdo CM-144-*  
43 *2013 adoptado por el Concejo Municipal de San Pablo en la sesión*  
44 *ordinaria 18-13 celebrada el 6 de mayo de 2013.*
    - 45
    - 46 II. *Por extemporáneo se rechaza la ampliación al Recurso de*  
47 *Revocatoria con Apelación en Subsidio presentada el día 27 de*  
48 *mayo de 2013 contra el Acuerdo CM-144-13 adoptado por el*  
49 *Concejo Municipal de San Pablo en la sesión ordinaria 18-13*  
50 *celebrada el 6 de mayo de 2013 y notificado al interesado el 10 de*  
51 *mayo de 2013, dado que en el mismo se exponen argumentos*  
52 *nuevos a los presentados en el recurso interpuesto en tiempo*  
53 *contra un acto administrativo ya impugnado.*
    - 54

1           III. Con respecto al recurso de apelación en el memorial presentado  
 2 el día 16 de mayo de 2013, por haber sido interpuesto en tiempo,  
 3 se tiene por admitido. Para tales efectos elévese el mismo ante el  
 4 Tribunal Contencioso Administrativo en su condición de superior  
 5 jerárquico impropio; se cita y emplaza al recurrente para que en  
 6 el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados a partir de la notificación  
 7 de esta resolución, se apersonen ante el Tribunal Contencioso  
 8 Administrativo a hacer valer sus derechos; previniéndole que  
 9 deben señalar medio o lugar para atender notificaciones dentro  
 10 del Perímetro del Segundo Circuito Judicial de San José, bajo el  
 11 apercibimiento de que mientras no lo hagan las resoluciones  
 12 posteriores que se dicten se le tendrán por notificadas con el solo  
 13 transcurso de veinticuatro horas después de dictadas, igual  
 14 consecuencia se producirá si el medio escogido imposibilitare la  
 15 notificación por causas ajenas al Despacho, o bien si el lugar  
 16 señalado permaneciere cerrado, fuere impreciso, incierto, o  
 17 inexistente. Notifíquese este acuerdo a los interesados en el lugar  
 18 o medio señalado en el expediente administrativo.  
 19

- 20 6. Expediente N° 13-006527-1027-CA del Tribunal Contencioso Administrativo  
 21 El circuito judicial que en su sentencia #122-2015 en su por tanto indicó:

22  
 23           “Por mayoría, se rechaza el ofrecimiento de inspección o reconocimiento, como  
 24 prueba para mejor resolver. Se declara con lugar el recurso de apelación interpuesto y en  
 25 consecuencia, se anula el acuerdo del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia N° 144-  
 26 13 del 6 de mayo del 2013, tomado en la sesión ordinaria del 6 de mayo del 2013 y por  
 27 conexidad, el acuerdo N° 238-13 del 12 de agosto del 2013, tomado en la sesión ordinaria  
 28 32-13 del 12 de agosto del 2013. Se devuelve el expediente a la Municipalidad recurrida,  
 29 a fin de que, previa determinación del cumplimiento de los requisitos se resuelva de  
 30 manera motivada y conforme a derecho, de acuerdo a lo indicado en los considerandos de  
 31 esta resolución, si procede o no otorgar la licencia municipal gestionado por el apelante.  
 32

- 33 7. Nota de fecha 07 de mayo del 2015, suscrita por el Sr. Minor Briceño León,  
 34 Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la Empresa DEYCO  
 35 DESARROLLOS Y CONSTRUCCIÓN S.A, solicitando licencia constructiva para  
 36 el desarrollo del proyecto Condominio Residencial Horizontal Palma Real.  
 37  
 38 8. Acuerdo Municipal CM 193-15 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 22-15  
 39 celebrada el día 01 de junio del presente año, donde se le solicitó a la  
 40 Administración Municipal realice un estudio de curvas de nivel a cada metro  
 41 y sus respectivas secciones que determine la pendiente real del terreno, en  
 42 la finca con N° de folio real 4-057248-000, finca con N° de plano catastrado  
 43 H-1256925-2008, dicho estudio debe ser remitido al Instituto Nacional de  
 44 Vivienda y Urbanismo para que determine la zona de protección requerida  
 45 por el proyecto. Así mismo remitir al INVU toda la documentación  
 46 relacionada con la naciente Las Pilas (oficios emitidos por SENARA y el  
 47 montaje del plano de catastro con la georreferenciación de la naciente  
 48 indicada) para que dicha institución establezca la zona de protección de  
 49 acuerdo a lo establecido en la Ley Forestal N° 7575.  
 50  
 51 9. Oficio número AMSPH-165-2015 de fecha 22 de setiembre del 2015,  
 52 mediante el cual la señora Alcaldesa Municipal de San Pablo de Heredia  
 53 solicita al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo la determinación del  
 54 alineamiento fluvial del Río Bermúdez y la zona de protección de la naciente  
 55 Las Pilas para lo cual adjunta estudio de curvas de nivel, georreferenciación  
 56 y ubicación de la naciente Las Pilas, así como la certificación e inscripción  
 57 de dicha naciente por parte de SENARA, esto con el objetivo de determinar



1 las afectaciones que indica la Ley Forestal 7575 artículo N° 34, sobre la finca  
2 FR -057408-000 y plano catastro H-1256925-2008.

3  
4 10. Oficio N° DIGH-UGH-OF62-2012 con fecha 11 de julio del 2012, expediente  
5 N° 84-12 en el cual la Geóloga Claudia Agudelo Arango, Jefa de la Unidad de  
6 Gestión Hídrica de SENARA presenta análisis y pronunciamiento técnico a la  
7 Alcaldía municipal, la cual en su por tanto indica:

8  
9 *“Desde el punto de vista hidrogeológico, el SENARA indica lo siguiente:*

10  
11 *La naciente NAC-2440 se ubica en la margen derecha de la quebrada San Pablo y se cataloga*  
12 *como permanente en virtud de las características de afloramiento de la misma. Dentro de*  
13 *su radio de protección de 100 m, se ubica la urbanización Yuli y los terrenos donde se*  
14 *quiere desarrollar los proyectos de vivienda indicados por la municipalidad.”*

15  
16 11. Oficio DIGH-UGH-OF-097-2013 de fecha 03 de Abril del 2013, emitido por  
17 SENARA, donde se indica que el aplicación del artículo N° 33 de la Ley  
18 Forestal, es para toda naciente permanente, sea cual sea su uso, finalidad  
19 o bien calidad. La Ley es clara a dar las indicaciones respecto al área de  
20 protección de nacientes permanentes, independientemente si el área donde  
21 ella se encuentra presenta alguna problemática de contaminación, por lo  
22 tanto se indica que el proyecto se ubica dentro de la zona de protección  
23 establecida en el artículo 33 de la Ley Forestal, no obstante, no se prevé  
24 que haya afectación a la naciente Las Pilas por el desarrollo del Proyecto  
25 del Condominio Palma Real, dado que el proyecto se ubica fuera de la zona  
26 de recarga de la naciente y en la margen contraria a donde esta aflora.

27  
28 12. Oficio N° DIGH-016-16 con fecha 01 de febrero de 2016, suscrito por la  
29 Dirección de Investigación y Gestión Hídrica de SENARA, mediante el cual  
30 indica que el proyecto se ubica dentro de la zona de protección establecida  
31 en el artículo N° 33 de la Ley Forestal, no obstante, no se prevé que haya  
32 afectación a La Naciente Las Pilas por el desarrollo del proyecto Condominio  
33 Palma Real, dado que el proyecto se ubica fuera de la zona de recarga de  
34 la naciente y en la margen contraria a donde esta aflora, por lo que se  
35 reitera lo mencionado en el oficio citado, es claro al indicar que la finca en  
36 mención N° 4-057408-000 está afectada por el radio de protección de 100  
37 metros a la naciente Las Pilas, indicado en el artículo N° 33 de la Ley  
38 Forestal N° 7575.

39  
40 13. Que mediante acuerdo municipal CM 193-15 se ordena a la Administración  
41 Municipal proceder a determinar técnicamente tanto la pendiente de la  
42 finca FR-4-057248-000 con plano catastrado H-1256925-2008, así como la  
43 ubicación de la Naciente Las Pilas a fin de determinar realmente los retiros  
44 y afectaciones de ley.

45  
46 14. Oficio CIAM-22-2016, recibido el 15 de febrero del corriente, suscrito por el Lic.  
47 Bernardo Porras López, Vice Alcalde Municipal, donde remite Informe N° DO-008-  
48 16, elaborado por el Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Director Operativo en relación  
49 a lo solicitado en el acuerdo municipal CM-193-15.

50  
51 15. Acuerdo CM-79-16, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 08-16, celebrada el día 22  
52 de febrero de 2016, donde se remite el oficio citado a la Comisión de Obras Públicas  
53 para su respectivo análisis y posterior dictamen.

54  
55 16. Que en el plano de catastro H-1256925-2008, el Instituto Nacional de  
56 Vivienda y Urbanismo sella e indica el retiro fluvial del Río Bermúdez en 50  
57 mts, medidos desde el borde superior del cauce e indica además un área de

1 protección a la naciente Las Pilas con un radio de 100 mts medidos en forma  
2 horizontal a partir de la misma, esto de acuerdo a los estudios y solicitud  
3 de la Municipalidad de San Pablo de Heredia e indicados en documento  
4 N° 43650 de fecha 2 de octubre del 2015.

5  
6 17. Expediente N° 15-004943-1027-CA del Proceso de Medida Cautelar ANTE  
7 CAUSAM, promovido por DEYCO CONSTRUCCIÓN S.A contra la Municipalidad  
8 de San Pablo de Heredia, en el cual el desarrollador pretende se reconozca  
9 el alineamiento fluvial otorgado por el INVU en el mes de mayo del 2010 y  
10 según el acuerdo municipal CM 11-11 que otorgó el desfogue pluvial, el cual  
11 en su por tanto indica que se declara sin lugar la medida cautelar solicitada  
12 por DEYCO DESARROLLOS Y CONSTRUCCIÓN S.A.

13  
14 18. Oficio DIGH-233-15 emitido por el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas  
15 Riego y Avenamiento (SENARA), donde se indica la ubicación por  
16 coordenadas oficiales CRTM05 de la naciente Las Pilas, el alineamiento N°  
17 43650 del 02 de octubre de 2015 del Instituto Nacional de Vivienda y  
18 Urbanismo (INVU).

19  
20 19. Oficio VAMSPH-22-2016 con fecha 04 de abril de 2016, suscrito por el Ing.  
21 Jorge Duarte Ramírez, Topógrafo Municipal, donde indica el borde superior  
22 del cauce del Río Bermúdez y la Quebrada San Pablo.

23  
24 20. Oficio CA-005-2016 con fecha 05 de abril de 2016, suscrito por el Lic. Miguel  
25 Cortés Sánchez, Coordinador de Catastro, mediante el cual remite estudio  
26 gráfico identificando claramente las áreas de afectación sobre la finca  
27 matriculada con folio real 4-057408-000, definidas a continuación:

- 28
- 29 ■ Radio de 100 metros de protección de la naciente Las Pilas.
- 30 ■ Alineamiento fluvial de 50 metros para determinar zona de
- 31 protección del Río Bermúdez.
- 32 ■ Área remanente utilizable.
- 33

34 21. Minuta N° COP-03-2016 de la reunión de Comisión de Obras Públicas  
35 celebrada el día 23 de febrero del presente año, donde se analizó el tema.

36  
37 22. Acta N° 03-16 de la Comisión de Obras Públicas celebrada el día 29 de marzo  
38 del presente año, donde se retomó el tema.

### 39 40 41 **RECOMENDACIONES**

42  
43 Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

44  
45 Denegar la licencia constructiva gestionada por el Sr. Minor Briceño León en su  
46 calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma de la Empresa DEYCO  
47 DESARROLLOS Y CONSTRUCCIÓN S.A, con cédula jurídica N° 3101-184238, para el  
48 proyecto Condominio Residencial Horizontal Palma Real, en la finca N° 4-057408-  
49 000 con plano catastrado H-1256925-2008, ubicado en la llamada Calle Las Pilas,  
50 200 mts al este del puente a la Quebrada San Pablo, en razón de los considerandos  
51 esgrimidos anteriormente y de las afectaciones permanentes sobre la finca que a  
52 continuación se describen:

- 53
- 54 ■ Registro de la naciente Las Pilas, según documento DFGH-UGH-OF-262-2012.



- 1           ▪ Oficio DIGH-233-15 del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas de  
2 Riego y Avenamiento (SENARA), donde se indica la ubicación por  
3 coordenadas oficiales CRTMO5 de la naciente Las Pilas.  
4           ▪ Oficio VAMSPH-22-2016 con fecha 04 de abril de 2016, suscrito por el  
5 Ing. Jorge Duarte Ramírez, Topógrafo Municipal, donde indica el  
6 borde superior del cauce del Río Bermúdez y la Quebrada San Pablo.  
7           ▪ Oficio CA-005-16 del 05 de abril de 2016, suscrito por el Lic. Miguel  
8 Cortés Sánchez, Coordinador de Catastro, mediante el cual se  
9 grafica claramente las afectaciones a la finca N° 4-057408-000,  
10 además de indicar el área remanente utilizable.  
11
- 12       II. En caso que el desarrollador persista con la intención de desarrollar un  
13 proyecto residencial en esta propiedad, deberá contemplar todas las  
14 afectaciones permanentes que aplican sobre la finca (retiro fluvial 50 metros  
15 sobre el río Bermúdez, zona de protección a la naciente Las Pilas 100 metros  
16 de radio) y tramitar ante todas las instancias correspondientes el nuevo  
17 proyecto. Se le aclara además que para el desarrollo de un nuevo proyecto  
18 podrá disponer del área remanente de la finca, no incluida dentro de las  
19 áreas con afectaciones claramente descritas anteriormente.  
20
- 21       III. La Municipalidad estará atenta a la observancia del cumplimiento de los  
22 artículos N° 33, 34, 57 y 58 de la Ley Forestal 7575, respecto a la definición de  
23 zonas de protección, prohibiciones y sanciones que en ellas aplica.  
24

25 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 145-16.**

26 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 27
- 28
- 29           I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario  
30           II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional  
31           III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional  
32           IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana  
33           V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana  
34

35 **CAPITULO VI. Dictámenes de la Comisión de Gobierno y Administración**

36

37 Srta. Lucía Montoya procede a presentar el primer dictamen referente a los  
38 Manuales de Procedimientos de Administración Tributaria y de Control y Desarrollo  
39 Urbano con el propósito que se adopte el siguiente acuerdo:

40 **CONSIDERANDO**

41 Dictamen de **MINORIA** N° CGA-006-2016 de la Comisión de Gobierno y  
42 Administración celebrada el día 06 de abril de 2016.  
43

44 **Preside:**

- 45       ▪ Srta. Lucía Montoya Quesada, Regidora Municipal  
46

47 **Asesores de la Comisión:**

- 48       ▪ Licda. Pamela Cruz Valerio, Departamento de Recursos Humanos  
49       ▪ Lic. José Lino Rodríguez, Consultor  
50

51 **Ausentes**

- 52       ▪ Fernando Corrales Barrantes, Regidor Municipal

- 1       ▪ Osvaldo Gómez Barquero, Regidor Municipal
- 2       ▪ Oscar Hidalgo Mena, Proveedor Municipal
- 3       ▪ Luis Diego Sánchez, Representante de la Ciudadanía
- 4       ▪ Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
- 5       ▪ Lic. Bernardo Porras López, Vicealcalde

6

7 **Tema:**

- 8       ▪ Analizar el Manual de Procedimientos del Proceso de Administración
- 9       Tributaria y el Manual de Procedimientos del Proceso de Control y Desarrollo
- 10      Urbano.

11

12 **Marco Jurídico:**

- 13      ▪ Código Municipal, Ley N° 7794 y sus reformas

14

15 **CONSIDERANDO**

- 16
- 17 1. Oficio CIAM-28-2016, recibido el 17 de febrero de 2016, suscrito por el Lic.
- 18 Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal, haciendo entrega del Manual
- 19 de Procedimientos del Proceso de Administración Tributaria y el Manual de
- 20 Procedimientos del Proceso de Control y Desarrollo Urbano.
- 21
- 22 2. Acuerdo Municipal CM 72-16 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 08-16
- 23 celebrada el día 22 de febrero del presente año, donde se remitió el oficio
- 24 citado a la Comisión de Gobierno y Administración para su respectivo
- 25 análisis y posterior dictamen.
- 26
- 27 3. El consultor informó que los manuales se realizaron participativamente con
- 28 los funcionarios municipales pertinentes, así mismo indicó que la
- 29 herramienta a utilizar (SITRIMU) tiene la capacidad para implementar dichos
- 30 manuales.
- 31
- 32 4. La aprobación de los manuales es indispensable para la correcta
- 33 implementación de la Plataforma de Servicios Municipales.
- 34
- 35 5. Minuta N° CGA-08-2016 de la reunión de Comisión de Gobierno y
- 36 Administración celebrada el día 06 de abril de 2016.

37

38 **RECOMENDACIONES:**

39 Se le recomienda al Honorable Concejo Municipal:

- 40 I. Aprobar el Manual de Procedimientos del Proceso de Administración
- 41 Tributaria, presentado por la Administración Municipal.
- 42 II. Aprobar el Manual de Procedimientos del Proceso de Control y
- 43 Desarrollo Urbano, presentado por la Administración Municipal.

44 Firma de los miembros de la Comisión de Gobierno y Administración:

45

46 Srta. Lucía Montoya Quesada

47 Regidora Municipal

48 \_\_\_\_\_  
UL

49

50 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

- 1 I. Aprobar el Manual de Procedimientos del Proceso de Administración  
2 Tributaria, presentado por la Administración, que versa de la siguiente  
3 manera:  
4

5 **MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA**  
6 **ALCALDÍA MUNICIPAL**



12 **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**

13  
14 **PROCESO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

15  
16 **PROCEDIMIENTOS**  
17

- 18 ● **Licencia para la comercialización de bebidas con contenido**  
19 **alcohólico**  
20  
21 ● **Licencia comercial**  
22 ● **Traslado de licencia comercial**  
23 ● **Traspaso de licencia comercial**  
24 ● **Renovación de licencia comercial**  
25 ● **Ampliación de licencia comercial**  
26 ● **Retiro de licencia comercial**  
27 ● **Licencia de espectáculos públicos**  
28 ● **Licencia de rúters**  
29  
30 ● **Declaración de impuesto de licencia comercial**  
31 ● **Declaración de impuesto de bienes inmuebles**  
32  
33 ● **Solicitud de no afectación al impuesto de bienes inmuebles**  
34 ● **Arreglo de pago**  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43

44 **PROYECTO DE REINGENIERÍA DE PROCESOS.**  
45 **EN EL MARCO DEL PROYECTO DE GOBIERNO**  
46 **ELECTRÓNICO**  
47  
48  
49  
50

- 1           II. Aprobar el Manual de Procedimientos del Proceso de Control y  
2           Desarrollo Urbano, presentado por la Administración Municipal, que  
3           versa de la siguiente manera:

## 4           **MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA**

### 5           **ALCALDÍA MUNICIPAL**



### 10          **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**

## 11          **PROCESO DE CONTROL Y DESARROLLO URBANO**

12

13

14

15          PROCEDIMIENTOS

---

- 16                   ● Solicitud de visado de planos
- 17                   ● Solicitud de certificado de uso de suelo
- 18                   ● Solicitud de alineamiento
- 19                   ● Solicitud de permiso de construcción-modalidad obra  
20                   menor

21

22          **PROYECTO DE REINGENIERÍA DE PROCESOS.**

23          **EN EL MARCO DEL PROYECTO DE GOBIERNO**

24          **ELECTRÓNICO**

25

26

27

1 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 146-16.**

2  
3 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 4  
5 I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario  
6 II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional  
7 III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional  
8 IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana  
9 V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

10  
11 Srta. Lucía Montoya procede a presentar el segundo dictamen relacionado con el  
12 tema de los Manuales citados.

13 Propone el siguiente acuerdo:

14 **CONSIDERANDO**

15 Dictamen CGA-007-2016 de **MINORIA** de la Comisión de Gobierno y Administración  
16 celebrada el día 06 de abril de 2016.

17  
18 **Preside:**

- 19 ▪ Srta. Lucía Montoya Quesada, Regidora Municipal

20  
21 **Asesores de la Comisión:**

- 22 ▪ Licda. Pamela Cruz Valerio, Departamento de Recursos Humanos  
23 ▪ Lic. José Lino Rodríguez, Consultor

24  
25 **Ausentes**

- 26 ▪ Fernando Corrales Barrantes, Regidor Municipal  
27 ▪ Osvaldo Gómez Barquero, Regidor Municipal  
28 ▪ Oscar Hidalgo Mena, Proveedor Municipal  
29 ▪ Luis Diego Sánchez, Representante de la Ciudadanía  
30 ▪ Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo  
31 ▪ Bernardo Porra López, Vicealcalde

32  
33 **Tema:**

- 34 ▪ Analizar el Manual de Procedimientos del Proceso de Administración  
35 Tributaria y el Manual de Procedimientos del Proceso de Control y Desarrollo  
36 Urbano.

37  
38 **Marco Jurídico:**

- 39 ▪ Código Municipal, Ley N° 7794 y sus reformas

40  
41 **CONSIDERANDO**

- 42  
43 1. Oficio CIAM-28-2016, recibido el 17 de febrero de 2016, suscrito por el Lic.  
44 Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal, haciendo entrega del Manual  
45 de Procedimientos del Proceso de Administración Tributaria y el Manual de  
46 Procedimientos del Proceso de Control y Desarrollo Urbano.  
47  
48 2. Acuerdo Municipal CM 72-16 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 08-16  
49 celebrada el día 22 de febrero del presente año, donde se remitió el oficio  
50 citado a la Comisión de Gobierno y Administración para su respectivo  
51 análisis y posterior dictamen.

52



1 3. Acuerdo Municipal CM 122-16 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 12-16  
 2 celebrada el día 21 de marzo de 2016, donde se autorizó a la Sra. Aracelly  
 3 Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal firmar la Carta de Compromiso entre la  
 4 División de Gobierno Digital del Instituto Costarricense de Electricidad y la  
 5 Municipalidad de San Pablo de Heredia para la implementación del proyecto  
 6 “Crear Empresa”.

7  
 8 4. El Manual de Procedimientos del Proceso de Administración Tributaria,  
 9 presentado por la Administración Municipal, no contempla el flujo de  
 10 proceso “Crear Empresa” de Gobierno Digital, en el tanto la aprobación de  
 11 la carta de compromiso fue posterior a la presentación de los manuales ante  
 12 el Concejo Municipal.

13  
 14 5. Minuta N° CGA-008-2016 de la reunión de Comisión de Gobierno y  
 15 Administración celebrada el día 06 de abril de 2016.

16  
 17 **RECOMENDACIONES:**

18 Se le recomienda al Honorable Concejo Municipal:

19 Instruir a la Sra. Aracelly Salas Eduarte o a quien ejerza el cargo, incorpore un  
 20 adendum sobre el flujo de proceso “ Crear Empresa” de Gobierno Digital al Manual  
 21 del Proceso de Administración Tributaria y lo presente al Concejo Municipal para  
 22 su respectiva aprobación.

23 Firma de los miembros de la Comisión de Gobierno y Administración:

24  
 25 Srta. Lucía Montoya Quesada  
 26 Regidora Municipal

27 UL

28  
 29 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

30 Instruir a la Sra. Aracelly Salas Eduarte o a quien ejerza el cargo, incorpore un  
 31 adendum sobre el flujo de proceso “ Crear Empresa” de Gobierno Digital al Manual  
 32 del Proceso de Administración Tributaria y lo presente al Concejo Municipal para su  
 33 respectiva aprobación.

34 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 147-16.**

35  
 36 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 37  
 38 I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario  
 39 II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional  
 40 III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional  
 41 IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana  
 42 V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana  
 43

44 Srta. Lucía Montoya procede a presentar el tercer dictamen acerca de la  
 45 propuesta de Reglamento para el Nombramiento, Juramentación y Remoción de  
 46 las Juntas Administrativas y de Educación, elaborada por el Lic. Fernando Corrales  
 47 Barrantes en su calidad de Director Ejecutivo de la Federación de Municipalidades  
 48 de Heredia. Externa que se le agregaron ciertos requisitos a la documentación  
 49 adjunta que se debe presentar con la terna.

1 Sr. Osvaldo Gómez consulta si es necesario la presentación de la personería jurídica,  
2 a lo que la Srta. Lucía Montoya responde que en efecto, ya que otorga seguridad  
3 jurídica y determina de forma clara la existencia y legitimación de la junta, esto  
4 según criterio emitido por el Lic. Álvarez Chaves.

5 Sr. Fernando Corrales considera que la hoja de delincuencia no es procedente  
6 solicitarla, ya que aparentemente la Sala Constitucional indicó que la misma no es  
7 requisito.

8 Sr. Alexander Ramírez consulta si es necesario que las tres personas que conformen  
9 la terna presente la documentación que se menciona en el artículo 3, a lo que la  
10 Srta. Montoya Quesada indica que en efecto, ya que el Concejo Municipal tiene  
11 el derecho de elegir cualquiera de los postulantes.

12 Sr. Osvaldo Gómez señala que en artículo N° 8 lo correcto es Supervisor o  
13 Supervisora del Centro Educativo.

14 Propone el siguiente acuerdo:

#### 15 **CONSIDERANDO**

16 Dictamen de **MINORIA** N° CGA-008-2016 de la Comisión de Gobierno y  
17 Administración celebrada el día 06 de abril de 2016.

18

#### 19 **Preside:**

- 20 ▪ Srta. Lucía Montoya Quesada, Regidora Municipal

21

#### 22 **Ausentes**

- 23 ▪ Fernando Corrales Barrantes, Regidor Municipal
- 24 ▪ Osvaldo Gómez Barquero, Regidor Municipal
- 25 ▪ Oscar Hidalgo Mena, Proveedor Municipal
- 26 ▪ Luis Diego Sánchez, Representante de la Ciudadanía
- 27 ▪ Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
- 28 ▪ Bernardo Porra López, Vicealcalde
- 29 ▪ Licda. Pamela Cruz Valerio, Coordinadora de Recursos Humanos

30

#### 31 **Tema:**

- 32 ▪ Analizar la propuesta de Reglamento para el Nombramiento, Juramentación  
33 y Remoción de Juntas Administrativas y de Educación, elaborada por el Lic.  
34 Fernando Corrales Barrantes en su calidad de Director Ejecutivo de la  
35 Federación de Municipalidades de Heredia.

36

#### 37 **Marco Jurídico:**

- 38 ▪ Código Municipal, Ley N° 7794 y sus reformas
- 39 ▪ Decreto N° 38249-MEP

40

41

### 42 **CONSIDERANDOS**

43

44 1. OFICIO N° FMH-SCD-026-2016, recibido el día 29 de marzo del presente año,  
45 suscrito por la Srta. María José Valerio Rodríguez, Secretaria de la  
46 Federación de Municipalidades de Heredia, remitiendo acuerdo referente a  
47 propuesta de Reglamento para el Nombramiento, Juramentación y  
48 Remoción de Juntas Administrativas y de Educación.

49

50 2. Acuerdo Municipal CM 141-16 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 14-16  
51 celebrada el día 04 de abril de 2016, donde remite el oficio citado a la  
52 Comisión de Gobierno y Administración ampliada con la Comisión de Asuntos  
53 Jurídicos para su análisis y posterior dictamen.

- 1  
2 3. Oficio SP-028-2016 de fecha 09 de abril de 2016, suscrito por el Lic. Luis  
3 Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, mediante el cual emite su criterio  
4 jurídico sobre el texto “Propuesta de Reglamento para el Nombramiento,  
5 Juramentación y Remoción de Juntas Administrativas y de Educación”.  
6  
7 4. Se analizó la propuesta remitida por la Federación de Municipalidades de  
8 Heredia y se adaptó a la realidad del cantón de San Pablo de Heredia.  
9  
10 5. Minuta N° CGA-007-2016 de la reunión de Comisión de Gobierno y  
11 Administración celebrada el día 06 de abril de 2016, donde se analizó el  
12 tema.  
13

## 14 RECOMENDACIONES

15  
16 Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

- 17  
18 I. Aprobar la propuesta de Reglamento para el Nombramiento, Juramentación  
19 y Remoción de Juntas Administrativas y de Educación del cantón de San  
20 Pablo de Heredia.  
21 II. Instruir a la señora Alcaldesa Aracelly Salas Eduarte, o a quien ejerza el  
22 cargo, para que publique dicho Reglamento en el Diario Oficial La Gaceta.

23 Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos de Gobierno y Administración:  
24  
25  
26

27 Srta. Lucía Montoya Quesada  
28 Regidora Municipal  
29 UL  
30

## 31 ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- 32 I. Aprobar la propuesta de Reglamento para el Nombramiento,  
33 Juramentación y Remoción de Juntas Administrativas y de Educación, la  
34 cual versa:  
35

### 36 **REGLAMENTO PARA EL NOMBRAMIENTO, JURAMENTACIÓN Y REMOCIÓN DE** 37 **LOS MIEMBROS DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS** 38 **DEL CANTÓN DE SAN PABLO DE HEREDIA** 39

#### 40 **CAPÍTULO ÚNICO**

41  
42 **Artículo 1.- Objeto del Reglamento.** El objeto del presente Reglamento es regular lo  
43 concerniente a la Selección, Nombramiento, Juramentación y Remoción de los miembros de  
44 Juntas de Educación y Juntas Administrativas con fundamento en el Artículo 13 inciso g) de  
45 Código Municipal y el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas  
46 (Decreto N° 38249-MEP).  
47

48 **Artículo 2.- Definiciones.** Para efectos de la interpretación del presente Reglamento  
49 Municipal, se deben tomar en cuenta, entre otros, los siguientes conceptos:  
50

- 51 A. **Concejo:** Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, Órgano Colegiado, integrado  
52 por regidores de elección popular.  
53  
54 B. **Juntas de Educación y Juntas Administrativas:** Son organismos auxiliares de la  
55 Administración Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, integradas  
56 por cinco miembros propietarios. Les corresponde la administración de los recursos

1 públicos transferidos para el funcionamiento del centro educativo, coordinando con  
 2 el respectivo Director o Directora del Centro Educativo, el desarrollo de los  
 3 programas y proyectos, así como la dotación de los bienes y servicios, requeridos para  
 4 atender las necesidades y prioridades establecidas en el Plan Anual de Trabajo (PAT)  
 5 del centro educativo.

6  
 7 C. **Terna:** Lista o nómina de las personas idóneas que la Supervisión del Centro  
 8 educativo presentará ante el Concejo Municipal para la elección de las y los miembros  
 9 de las Juntas.

10  
 11 D. **Juramentación:** Ofrecimiento solemne que hace una persona de cumplir con rectitud  
 12 y fidelidad un determinado deber.

13  
 14 E. **Género:** “Conjunto de características, roles, actitudes, valores, ideas,  
 15 representaciones, normas, prescripciones, atribuciones y símbolos que se construyen  
 16 socioculturalmente con base a la diferencia sexual y se asignan como el deber ser para  
 17 mujeres y hombres, se imponen a cada sexo a través del proceso de socialización y  
 18 configuran su identidad. Se asignan según se sea hombre o mujer, roles diferenciados  
 19 promoviendo las diferencias y en esta sociedad las desigualdades en el ejercicio del  
 20 poder.” (Manual de capacitación en derechos humanos de las mujeres jóvenes y la  
 21 aplicación de la CEDAW, REDLAC, 2001).

22  
 23 F. **Equidad de Género:** Contempla la diversidad y el reconocimiento de las  
 24 desigualdades, de la inequidad en las posibilidades de los seres humanos de acceder  
 25 a las oportunidades para mejorar sus vidas; en resumen un trato diferenciado pero  
 26 equitativo, de acuerdo con situación y condición de desventaja o desigualdad, para el  
 27 logro de iguales oportunidades. (Lideresas para el cambio: guía metodológica del  
 28 curso regular. INAMU. San José, Costa Rica, 2009).

29  
 30 G. **Principio de Paridad:** Implica que todas las delegaciones, las nóminas y los demás  
 31 órganos pares estarán integrados por un cincuenta por ciento (50%) de mujeres y un  
 32 cincuenta por ciento (50%) de hombres, y en delegaciones, nóminas u órganos  
 33 impares la diferencia entre el total de hombres y mujeres no podrá ser superior a uno.

34  
 35 H. **Mecanismo de Alternancia por Sexo:** Mecanismo en el que dos personas del mismo  
 36 sexo no puedan estar en forma consecutiva en una terna (hombre-mujer-hombre;  
 37 mujer-hombre-mujer).

38  
 39 **Artículo 3.- De la terna y la documentación adjunta.** El Supervisor o Supervisora del  
 40 Centro Educativo remitirá al Concejo una terna por cada uno de los miembros de la Junta,  
 41 con el nombre de los postulantes, su respectivo perfil, que contenga al menos la siguiente  
 42 información:

- 43  
 44 1. **Nombre y apellidos**  
 45 2. **Copia de la cédula de identidad**  
 46 3. **Dirección de su domicilio, números de teléfono, correo electrónico, entre otros.**  
 47 4. **Ocupación actual**  
 48 5. **Breve descripción de preparación académica, oficio, destrezas y/o habilidades**  
 49 6. **Breve descripción de participación comunal (si aplica)**  
 50 7. **Documentación que respalde la aceptación de la postulación de la terna**  
 51 **debidamente firmada por el postulante.**  
 52 8. **Copia de la Personería Jurídica**  
 53 9. **Observaciones**

54  
 55 En la formulación de las ternas, deberá tomarse en consideración por parte de la Dirección y  
 56 la Supervisión del Centro Educativo, el cumplimiento de normativa, disposiciones y lo que  
 57 aplique respecto principios de paridad, equidad y de alternancia de sexos. Deberá

1 considerarse para todos los efectos la fecha de vencimiento de las juntas existentes, las cuales  
2 podrán ser ratificadas o renovadas, presentando la solicitud respectiva con la debida  
3 antelación, que permita al Gobierno Local resolver con la oportunidad debida, aspecto  
4 contemplado en el artículo siguiente.

5  
6 **Artículo 4.- De la oportunidad para presentación de ternas y resolución:** Para el  
7 nombramiento de una nueva Junta o su prórroga, se deberá iniciar el trámite presentando ante  
8 la Secretaría del Concejo, la propuesta con al menos treinta días naturales de previo al  
9 vencimiento de la Junta actual; especificando la fecha a partir de la cual deberá entrar en  
10 vigencia la nueva Junta o la prórroga de la misma.

11  
12 **Artículo 5.- Del trámite de la solicitud.** El Concejo dispondrá de un máximo de treinta días  
13 naturales para resolver respecto a la solicitud. Remitirá para su estudio la misma a la  
14 Comisión de Gobierno y Administración. La Comisión analizará la o las propuestas, valorará  
15 los perfiles enviados por las autoridades educativas correspondientes, utilizará los  
16 mecanismos a su alcance y agotará el recurso informativo y documental que considere  
17 necesario, conformando el expediente que respaldará el estudio realizado y fundamentará el  
18 dictamen correspondiente.

19  
20 **Artículo 6: Revisión y pronunciamiento del correspondiente Concejo de Distrito:** Como  
21 parte del trámite y a efectos de promover o fomentar la participación activa, consiente y  
22 democrática de los vecinos en las decisiones en su distrito, así como promover la eficiencia  
23 de la actividad del sector público y un involucramiento del Concejo de Distrito en su  
24 jurisdicción, el Concejo, someterá a conocimiento y pronunciamiento del correspondiente  
25 Concejo de Distrito, mediante acuerdo, las ternas de conformación de las Juntas de Educación  
26 o Administrativas, según corresponda, lo anterior según el artículo 54 del Código Municipal,  
27 disponiendo el Concejo de Distrito de un lapso de ocho días naturales para su  
28 pronunciamiento.

29  
30 **Artículo 7.- De las potestades del Concejo durante la elección.** En el proceso de elección  
31 de los miembros de las Juntas, el Concejo dispondrá del expediente respectivo y de cualquier  
32 elemento informativo o documental que le resultare de interés para mejor resolver.

33  
34 **Artículo 8.- Del Proceso de sustitución de algún miembro:** En caso de que fuera necesario  
35 sustituir de manera permanente a un miembro de la Junta que no hubiere cumplido la  
36 totalidad de su período, se llevará a cabo el trámite que para tales efectos establece el  
37 Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas (Decreto N° 38249-  
38 MEP) o el texto que le sustituya.

39  
40 Cuando queden cupos vacantes en la Junta, el Supervisor o Supervisora del Centro Educativo  
41 deberá proponer ante el Concejo, la o las ternas correspondientes, con la propuesta de los  
42 nuevos miembros para que se realice el trámite respectivo para el nombramiento en dichos  
43 cargos, únicamente por el período restante.

44  
45 Para todos los nombramientos el Concejo procurará y evaluará hasta donde sea posible,  
46 aplicar la normativa o disposiciones en cuanto a paridad, equidad y de alternancia de sexos,  
47 de acuerdo a la realidad o circunstancias al momento del análisis de las ternas enviadas.

48  
49 **Artículo 9.- Del proceso de Juramentación:** Entendida la juramentación como el acto  
50 solemne de aceptación de obligaciones, responsabilidades, deberes y derechos de los  
51 miembros de cada Junta, se habilita formalmente su gestión dentro del grupo, mediante el  
52 proceso de juramentación que deberá realizarse en sesión del Concejo. En caso calificado y  
53 por la vía de excepción, por acuerdo del Concejo, se designará al titular de la Alcaldía  
54 Municipal, para que proceda a realizar dicho acto en lugar, fecha y hora que convengan las  
55 partes, debiendo informarse al Concejo en la sesión posterior más inmediata, de forma  
56 escrita, para que se incorpore en acta y se oficialice su incorporación.

57

1 **Artículo 10.- Del proceso de remoción:** Los miembros de las Juntas podrán ser removidos  
2 por el Concejo, cuando medie justa causa. Se considera justa causa, entre otras:

3  
4 a) Cuando sin previo permiso o licencia, dejaren de concurrir a cuatro sesiones consecutivas,  
5 o a seis alternas dentro de un período inferior a seis meses.

6 b) Cuando incumplieren, descuidaren o mostrasen desinterés en sus funciones y  
7 responsabilidades estipuladas en el presente reglamento.

8 c) Cuando hubieren sido condenados por delito en perjuicio de la Hacienda Pública, o por  
9 cualquiera otro daño de la Junta o de los bienes de la institución.

10 d) Cuando se autorice el uso de recursos públicos, irrespetando el destino establecido por las  
11 distintas fuentes de financiamiento.

12 e) Si incurren en otras faltas graves según lo establecido en el presente reglamento.  
13

14 **Artículo 11.-** Cuando se estimare que existe justa causa para remover algún miembro de la  
15 Junta, el asunto será puesto en conocimiento por el Director o Directora al Supervisor o  
16 Supervisora del Circuito Educativo correspondiente.

17  
18 **Artículo 12.-** El Supervisor o la Supervisora del Circuito Educativo será el responsable de  
19 realizar, de manera inmediata, una investigación sumaria con el fin de determinar la  
20 existencia real de la causal imputada. Si existiere mérito, le trasladará la acusación al  
21 denunciado y se le concederá audiencia por cinco días hábiles para que se manifieste al  
22 respecto y ejerza el derecho de defensa.

23  
24 **Artículo 13.-** La investigación sumaria deberá concluirse en el plazo máximo de 15 días  
25 hábiles. La inacción u omisión por parte del Supervisor o Supervisora del Circuito Educativo,  
26 según lo indicado en el artículo anterior, será considerado incumplimiento de funciones.

27  
28 **Artículo 14.-** Una vez concluida la investigación sumaria, el Supervisor o la Supervisora del  
29 Circuito Educativo, pondrá el expediente en conocimiento del Director o Directora Regional  
30 de Educación respectivo, con una resolución del caso que incluya sus recomendaciones y  
31 observaciones.

32  
33 **Artículo 15.-** El Director o la Directora Regional de Educación, verificará el cumplimiento  
34 del procedimiento establecido en los artículos precedentes, y pasará el expediente al Concejo  
35 en el plazo máximo de cinco días naturales, con la solicitud de destitución.

36  
37 **Artículo 16.-** Una vez conocida la solicitud de destitución por el Concejo, este deberá realizar  
38 el proceso que a derecho corresponda para realizar la destitución.

## 39 **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

40  
41  
42 **TRANSITORIO I.-** Para que se lleve a cabo el cabal cumplimiento de lo dispuesto en este  
43 Reglamento, el Gobierno Local en coordinación con la Dirección Regional del Ministerio de  
44 Educación Pública, contará con un plazo de 6 meses para efectos de capacitar a los directoras  
45 y directores de centros educativos en lo que respecta a la aplicación del Reglamento, así como  
46 para que estos tomen las previsiones del caso, en aras de que las ternas que se presenten  
47 posterior a ese plazo de convalidación, cumplan con lo dispuesto en el Reglamento.

48  
49 Aquellos procesos de nombramiento que se lleven a cabo previo al cumplimiento de los 6  
50 meses dispuestos en el párrafo anterior, deberán contemplar los principios y regulaciones  
51 dispuestas en el Reglamento.

52  
53 Vigencia. El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación  
54 en el Diario Oficial La Gaceta.

55  
56 II. Instruir a la señora Alcaldesa Aracelly Salas Eduarte, o a quien ejerza el  
57 cargo, para que publique dicho Reglamento en el Diario Oficial La Gaceta

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO NO EN FIRME N° 148-16.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

Srta. Lucía Montoya procede a presentar el cuarto dictamen acerca de la propuesta de Reglamento para el Funcionamiento de los Concejos de Distrito del Cantón de San Pablo de Heredia.

Sr. Osvaldo Gómez externa felicitaciones a la Srta. Montoya Quesada por el compromiso que ha adquirido, sin embargo considera que dicha propuesta la debe aprobar el nuevo Concejo Municipal, esto únicamente por un tema de respeto.

Srta. Lucía Montoya aclara que dicha propuesta la elaboró con el propósito de ordenar un poco el funcionamiento de dichos Concejos.

Sr. Rolando Salas comenta que trabajar con los Concejos de Distrito es complicado, ya que los mismos funcionan solamente los primeros 4 meses y cuando se presentan los compromisos nadie se presenta y peor aun cuando no se recibe una dieta.

Sra. Lucila Fonseca indica que dicha propuesta es una manera de dar forma a los Concejos, por lo que dará un voto de apoyo.

Sr. Fernando Corrales menciona que desconoce el contenido de dicho dictamen, por lo que no emitirá ningún criterio al respecto. Comenta que en la Municipalidad de San José no se considera parte del Concejo Municipal a los Concejos de Distrito, esto tal como lo establece el Código Municipal, por lo que esperaría que en dicha propuesta este contemplado de la misma manera. Referente a las partidas específicas señala que por más planificación siempre se ejecutan incorrectamente, esto porque al final el proyecto lo presenta únicamente una persona.

Srta. Lucía Montoya reitera que dicha propuesta es únicamente de ordenamiento y no se está contemplando la planificación de las partidas específicas.

Sr. Alejandro González manifiesta que está de acuerdo en aprobar la propuesta, ya que el mismo posee los alineamientos por los cuales se deben regir.

Propone se adopte el siguiente acuerdo:

**CONSIDERANDO**

Dictamen de **MINORIA** N° CGA-009-2016 de la Comisión de Gobierno y Administración celebrada el día 09 de marzo de 2016.

**Preside:**

- Srta. Lucía Montoya Quesada, Regidora Municipal

**Asesores:**

- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
- Sr. Rolando Salas Duarte, Síndico

**Ausentes**

- 1       ▪ Fernando Corrales Barrantes, Regidor Municipal
- 2       ▪ Osvaldo Gómez Barquero, Regidor Municipal
- 3       ▪ Oscar Hidalgo Mena, Proveedor Municipal
- 4       ▪ Luis Diego Sánchez, Representante de la Ciudadanía
- 5       ▪ Bernardo Porra López, Vicealcalde
- 6       ▪ Licda. Pamela Cruz Valerio, Coordinadora de Recursos Humanos

7

8 **Tema:**

- 9       ▪ Analizar la propuesta de Reglamento para el Funcionamiento de los
- 10       Concejos de Distrito del cantón de San Pablo de Heredia, elaborada por la
- 11       Regidora Lucía Montoya Quesada.

12

13 **Marco Jurídico:**

- 14       ▪ Código Municipal, Ley N° 7794 y sus reformas

15

16 **CONSIDERANDOS**

- 17
- 18 1. Acuerdo Municipal CM 98-16 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 10-16
- 19       celebrada el día 07 de marzo de 2016, donde remite la propuesta de
- 20       Reglamento para el Funcionamiento de los Concejos de Distrito del cantón
- 21       de San Pablo de Heredia, elaborada por la Regidora Lucía Montoya Quesada,
- 22       a la Comisión de Gobierno y Administración para su respectivo análisis y
- 23       posterior dictamen.
- 24
- 25 2. La debilidad que presentan los concejos de distrito en el tanto no cuentan
- 26       con un reglamento para su adecuado funcionamiento
- 27
- 28 3. Revisión y análisis con el síndico Rolando Salas Duarte, donde se modificó a
- 29       las necesidades actuales y futuras de los Concejos de distrito.
- 30
- 31 4. Minuta N° CGA-06-2016 de la Comisión de Gobierno y Administración de la
- 32       reunión celebrada el día 09 de marzo de 2016, donde se analizó el tema.
- 33

34 **RECOMENDACIONES**

35

36 Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

- 37
- 38 I. Aprobar la propuesta de Reglamento para el Funcionamiento de los
- 39       Concejos de Distrito del cantón de San Pablo de Heredia.
- 40
- 41 II. Instruir a la señora Alcaldesa Aracelly Salas Eduarte, o a quien ejerza el
- 42       cargo, para que realice la publicación respectiva en el Diario Oficial La
- 43       Gaceta.

44 Firma de los miembros de la Comisión de Gobierno y Administración:

45

46 Srta. Lucía Montoya Quesada

47 Regidora Municipal

48 UL

49 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

- 50 I. Aprobar la propuesta de Reglamento para el Funcionamiento de los
- 51       Concejos de Distrito del cantón de San Pablo de Heredia, la cual versa:



# 1 REGLAMENTO DE CONCEJOS DE DISTRITO DEL CANTÓN DE SAN PABLO DE HEREDIA

## 2 CAPÍTULO I

### 3 Disposiciones Generales

4 **Artículo 1. Definiciones:** Para los efectos del presente Reglamento, se adoptan las siguientes  
5 definiciones:

- 6 - Municipalidad: La Municipalidad de San Pablo de Heredia.
- 7 - Concejo de Distrito: Órgano colegiado a que se refiere el Artículo 54, del Código Municipal.

8 **Artículo 2. Del propósito del presente reglamento:** Regular el funcionamiento de los Concejos de  
9 Distrito del Cantón y la coordinación que debe existir entre éstos, las comunidades, la  
10 Administración Municipal y el Concejo Municipal.

11 **Artículo 3. Regulación:** Los Concejos de Distrito, constituyen un vínculo entre sus comunidades y el  
12 Concejo Municipal y se establecen como uno de los principales medios de participación democrática  
13 de la ciudadanía. Los Concejos de Distrito se regulan por el capítulo VIII del Código Municipal y el  
14 presente reglamento; así como toda aquella normativa que como órgano colegiado le es aplicable  
15 de la Ley General de la Administración Pública. Los planes, programas y proyectos, de los Concejos  
16 de Distrito se deben ejecutar por intermedio de la Municipalidad, en razón de que los primeros no  
17 cuentan con personería jurídica propia.

18 **Artículo 4. Deberes de la Municipalidad:** La Municipalidad, por intermedio de los diferentes  
19 Departamentos Administrativos, suministrará el apoyo necesario para el fortalecimiento de los  
20 Concejos de Distrito en concordancia con lo establecido en el Artículo 59 del Código Municipal, e  
21 incluirá en el Plan Anual Operativo y el presupuesto, las partidas que sean necesarias para el  
22 cumplimiento del artículo anterior. La Municipalidad proveerá de asistencia técnica a los Concejos  
23 de Distrito para la formulación de sus planes, programas y proyectos.

24 **Artículo 5. Generalidades:** La jurisdicción del Concejo de Distrito, es el territorio del distrito y estará  
25 integrado por un síndico o una síndica y cuatro concejales de distrito, con sus respectivos suplentes,  
26 quienes en su seno deberán nombrar un secretario o secretaria y tres vocales, quienes durarán en  
27 sus cargos cuatro años. El Síndico Propietario será el Presidente del Concejo de Distrito y en sus  
28 ausencias temporales será sustituido por el Síndico Suplente. En ausencia de ambos el concejal de  
29 mayor edad será el que asume la presidencia del Concejo de Distrito.

30 **Artículo 6. Prohibiciones:** Queda terminantemente prohibido a los miembros de la Junta Directiva,  
31 lo siguiente:

- 32 a) Las establecidas en el Código Municipal
- 33 b) Intervenir en la discusión y votación de los asuntos en que tengan interés directo a nivel  
34 personal de su cónyuge o alguno de sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad  
35 o afinidad.
- 36 c) Realizar acciones tendientes a discriminar por su género, etnia, creencia religiosa, o  
37 preferencia sexual a una persona dentro o fuera del cantón.

## 38 CAPÍTULO II

### 39 Organización Interna, Funciones y Competencias de los Concejos de Distrito

40 **Artículo 7.** Los Concejos de Distrito tendrán las siguientes funciones y competencias:

- 41 a) Las establecidas en el artículo 57 de Código Municipal.
- 42 b) Colaborar con la Comunidad, el Concejo Municipal y la Administración, para detectar y  
43 prevenir: el incumplimiento de deberes de los funcionarios municipales, según Artículo 330  
44 del Código Penal y lo correspondiente del Código Municipal (artículos 64, 149 y 150) y los  
45 actos de corrupción (según la Ley No. 8422 Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito  
46 en la Función Pública).
- 47 c) Todas aquellas señaladas de conformidad con la ley de las Partidas Específicas, de la Junta  
48 Vial Cantonal y las delegadas por el Concejo Municipal por acuerdo firme, conforme a la ley.

49 **Artículo 8. Deberes:** Son deberes de los miembros del Concejo de Distrito, los siguientes:

- 50 a) Concurrir a las sesiones del Concejo de Distrito.

- 1 b) Dar su voto en aquellos asuntos que se sometan a su decisión.
- 2 c) No abandonar el lugar de sesiones, sin permiso del Presidente.
- 3 d) Desempeñar las funciones que se le encomienden.
- 4 e) Rendir cuentas a los vecinos de su comunidad.
- 5 f) Ejercer iniciativas en la búsqueda del bienestar de la comunidad que representa.
- 6 g) Fiscalizar la labor de la Corporación Municipal.
- 7 h) Hacer de conocimiento del Concejo de Distrito, las distintas necesidades y problemas que
- 8 afectan a la comunidad que representa.

9 **Artículo 9.** Son facultades o atribuciones de los miembros del Concejo Distrito las siguientes:

- 10 a) Pedir y obtener del Presidente la palabra.
- 11 b) Formular mociones y proposiciones.
- 12 c) Llamar al orden al Presidente, cada vez que se exceda en el desempeño de sus funciones.

13 **Artículo 10.** Funciones: Corresponde al Síndico o Síndica y su respectivo suplente, realizar las

14 siguientes:

- 15 a) Presidir, abrir, suspender y cerrar las sesiones del Concejo de Distrito.
- 16 b) Preparar el orden del día para cada sesión.
- 17 c) Recibir las votaciones y anunciar si hay aprobación o rechazo del asunto sometido a
- 18 votación.
- 19 d) Vigilar el orden en las sesiones del Concejo de Distrito y aplicar la normativa de
- 20 participación establecida.
- 21 e) Firmar junto con el Secretario o la Secretaria, las actas de cada sesión del Concejo de
- 22 Distrito. Se entiende que cuando el Secretario o Secretario hubiese estado ausente de
- 23 alguna reunión, firmará el vocal que lo hubiese sustituido.

24 **Artículo 11.** Son deberes del o la Secretario(a) los siguientes:

- 25 a) Asistir a las sesiones del Concejo de Distrito; levantar las actas y mantenerlas al día
- 26 debidamente firmadas en el libro correspondiente.
- 27 b) Transcribir y notificar los acuerdos tomados por el Concejo de Distrito, a quien corresponda.
- 28 c) Custodiar el libro de actas y tramitar sustitución en caso de pérdida.
- 29 d) Redactar y firmar con el Presidente las actas y los acuerdos del Concejo de Distrito.
- 30 e) Leer la correspondencia recibida por el Concejo de Distrito.
- 31 f) Preparar y presentar de forma completa toda la documentación, antecedentes o informes
- 32 que den sustento a los asuntos en trámite o tramitados por el Concejo de Distrito.
- 33 g) Llevar control de los asuntos pendientes que hayan sido solicitados o trasladados a otras
- 34 instancias para su resolución y mantener al Concejo debidamente informado.

### 35 **CAPÍTULO III**

#### 36 **De las sesiones**

37 **Artículo 12. Sesión Inaugural:** La primera sesión de los Concejos de Distrito, se celebrará al menos

38 cinco días naturales después de su juramentación por el Concejo Municipal, en dicha sesión se

39 deberá decidir sobre el día y la hora y sede de las sesiones ordinarias.

40 **Artículo 13. Designación de cargos:** En la sesión inaugural, los concejales, mediante votación

41 secreta, designarán el cargo a los que se refiere el artículo 5 del presente reglamento. Lo anterior

42 deberá ser comunicando inmediata y formalmente al Concejo Municipal con copia del acta de la

43 elección.

44 **Artículo 14. Sesiones Ordinarias:** El Concejo de Distrito sesionará en forma ordinaria y pública, dos

45 veces al mes, el día y hora acordados en la sesión inaugural. Dicho acuerdo deberá ser notificado al

46 Concejo Municipal, a la Administración Municipal, a las organizaciones comunales y publicarlo en la

47 página web oficial de la Municipalidad. Por motivos especiales y por acuerdo de la mayoría simple

48 de sus miembros, podrá variarse la fecha y hora establecida para las sesiones ordinarias, debiendo

49 realizar la notificación correspondiente.

50 **Artículo 15. Sesiones Extraordinarias:** El Concejo de Distrito sesionará extraordinariamente cuando

51 sean convocados por el síndico o síndica o a petición de tres concejales. La convocatoria deberá

52 realizarse al menos con veinticuatro horas de anticipación y señalándose el objeto de la sesión. En

53 las sesiones extraordinarias solo se conocerán los asuntos incluidos en la convocatoria, además de

54 los que, por unanimidad, acuerden conocer los miembros.

1 **Artículo 16. Reuniones en comunidades:** Los Concejos de Distrito podrán celebrar reuniones con  
2 los vecinos de su circunscripción territorial, con el fin de considerar problemas comunes y proponer  
3 las posibles soluciones a sus respectivos Concejos Municipales.

4 **Artículo 17. Quórum:** Para que sean válidas las sesiones deberán iniciarse a más tardar quince  
5 minutos después de la hora señalada para tal efecto. El quórum para sesionar estará integrado por  
6 la mitad más uno del total de los concejales. Este número de miembros deberá encontrarse en el  
7 local sede de las sesiones al inicio de la de la misma, durante las deliberaciones y al efectuarse las  
8 votaciones. En caso de falta de quórum se hará constar la asistencia de los presentes.

9 **Artículo 18. Uso de la palabra:** El Síndico o Síndica concederá la palabra siguiendo el orden en que  
10 se solicite, salvo moción de orden que se presente, caso en el cual se dará la palabra al proponente  
11 de la moción y cualquier otro miembro que la apoye y luego a los miembros que se opongan;  
12 también podrá retirar el uso de la palabra a quien haga uso de ella sin permiso, se exceda en sus  
13 pretensiones o no concrete el tema de discusión.

14 **Artículo 19. Acuerdos:** Las determinaciones o decisiones que tome el Concejo de Distrito se  
15 denominarán acuerdos. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de los votos, salvo casos en  
16 que de conformidad con la normativa vigente se requiera de mayoría califica. En caso de empate en  
17 una votación, el o la Presidente someterá nuevamente el asunto a votación de resultar nuevamente  
18 en empate, se dará por desestimado. Los acuerdos tomados quedarán firmes al aprobarse el acta  
19 respectiva, salvo aquellos que se hubiesen declarado como definitivamente aprobados; solo en caso  
20 de excepción se tomarán los acuerdos definitivamente en aprobados, en caso de urgencia del  
21 trámite del acuerdo.

22 **Artículo 20. Ejecución de Acuerdos:** Los acuerdos y resoluciones del Concejo de Distrito, serán  
23 ejecutados por el Síndico Propietario o su Suplente.

24 **Artículo 21. De la Votación.** Al dar por discutido un asunto, el síndico o Síndica dará un término  
25 prudencial para recibir la votación correspondiente. Los y las Concejales deberán dar su voto  
26 necesariamente en sentido afirmativo o negativo; no caben las abstenciones, y podrán razonar su  
27 voto, obligatoriamente en el caso de ser negativo.

28 **Artículo 22. Asuntos:** Corresponde al Concejo de Distrito conocer en sus sesiones los planes,  
29 programas ys proyectos de las organizaciones comunales, así como la correspondencia, estudios,  
30 conflictos y audiencias relacionados con temas de interés comunal, los asuntos deben ser  
31 presentados en forma escrita para su trámite. Los y las concejales pueden acoger mociones de  
32 particulares para que sean conocidas por el pleno del Concejo de Distrito en las sesiones que se  
33 celebren.

34 **Artículo 23. Recursos:** Contra los acuerdos del Concejo de Distrito únicamente cabrá el recurso de  
35 revisión y recursos de revocatoria y apelación:

36 a) **Recurso de Revisión:** Antes de la aprobación de acta, cualquier concejal podrá plantear un  
37 recurso de revisión en contra de un acuerdo tomado por ese órgano colegiado, salvo  
38 respecto de los acuerdos aprobados definitivamente en firme. El recurso se presentará por  
39 escrito, y para aceptar el recurso de revisión y declarar con lugar, se necesita la misma  
40 mayoría que requirió el acuerdo para ser aprobado.

41 b) **Recurso de revocatoria y apelación:** Contra lo que resuelva el Concejo de Distrito cabrán  
42 recursos de revocatoria ante ese órgano y apelación ante el Concejo Municipal, que deberán  
43 presentarse dentro del quinto día hábil después de notificado. Podrán estar fundamentados  
44 por razones de ilegalidad o inoportunidad del acto y no suspenderán su ejecución, sin  
45 perjuicio de que el Concejo de Distrito o el Concejo Municipal pueda disponer la  
46 implementación de medidas cautelares al recibir el recurso. Los recursos de revocatoria  
47 serán conocido por el Concejo de Distrito en la sesión ordinaria siguiente a la presentación  
48 del recurso y deberá resolverse dentro de los ocho días hábiles siguientes contados a partir  
49 de conocido el recurso. En cuanto a los recursos de apelación ante el Concejo Municipal,  
50 serán conocidos en la Sesión Ordinaria siguiente a la presentación del recurso y deberá  
51 resolverse dentro de los ocho días hábiles siguientes contados a partir de conocido el  
52 recurso, basado en lo dispuesto en el artículo 156 y siguientes del código Municipal.

1 Ningún acuerdo que haya sido recurrido surtirá efecto, mientras no sea resuelto por el Concejo de  
 2 Distrito. En lo que resulte aplicable se utilizarán las disposiciones previstas en el Título VI, Capítulos  
 3 I y II del Código Municipal.

4 **Artículo 24. Rendición de Cuentas:** Los Concejos de Distrito están en la obligación de rendir cuentas  
 5 a su comunidad, para cuyo efecto deberá convocarse al menos a una reunión anual.

#### 6 **CAPITULO IV** 7 **De las Audiencias**

8 **Artículo 25. Concesión de Audiencias.** Las audiencias se concederán en sesiones extraordinarias,  
 9 por lo que debe solicitarse con antelación al Concejo de Distrito, la solicitud de la misma con el tema  
 10 específico a ser tratado y la documentación anexa necesaria. Previo a dicha audiencia debe  
 11 informarse al Síndico o Síndica quien o quienes serán los voceros siendo no más de tres personas.

12 **Artículo 26. Cantidad de audiencias.** No podrá haber más de tres audiencias por sesión  
 13 extraordinaria.

14 **Artículo 27. Tiempo de la Audiencia.** El expositor o expositores no podrán sobrepasar 30 minutos  
 15 en su intervención.

#### 16 **CAPÍTULO V** 17 **De las actas y el orden del día.**

18 **Artículo 28. Actas del Concejo de Distrito:** La Secretaria o el Secretario del Concejo de Distrito será  
 19 la responsable de elaborar el acta de la Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, en ellas constará en  
 20 forma sucinta las deliberaciones y los acuerdos que traten. El procedimiento para su elaboración y  
 21 foliación será el mismo utilizado por la Secretaría del Concejo Municipal, para lo cual ese proceso le  
 22 brindará la capacitación necesaria. Deberá entregarse a sus miembros con 48 horas de anticipación  
 23 a la sesión ordinaria donde serán discutidas y aprobadas.

24 **Artículo 29. Aprobación de actas:** Las actas de las sesiones del Concejo de Distrito deberán ser  
 25 aprobadas en la sesión ordinaria inmediata posterior, salvo que circunstancias especiales lo  
 26 impidan, en cuyo caso la aprobación se pospondrá para la sesión ordinaria siguiente.

27 **Artículo 30. Del orden del día:** Las Sesiones Ordinarias del Concejo de Distrito se desarrollarán con  
 28 base al orden del día previamente elaborado, el cual podrá modificarse, alterarse mediante una  
 29 moción de orden y aprobada por las dos terceras partes de la totalidad de los concejales presentes.  
 30 El orden del día, junto con la documentación hacer vista en la sesión, ordinaria o extraordinaria,  
 31 deberá remitirse con 48 horas de anticipación a todos sus miembros

32 **Artículo 31. Elaboración del orden del día.** El orden del día será elaborado el Síndico o Síndica, se  
 33 tratará en lo posible de confeccionarlo con los siguientes apartados:

- 34 1. Comprobación del quorum
- 35 2. Aprobación del acta anterior
- 36 3. Mociones
- 37 4. Informes
- 38 5. Análisis y tramitación de la correspondencia
- 39 6. Asuntos varios
- 40 7. Cierre de Sesión

#### 42 **CAPITULO VI** 43 **Participación Ciudadana**

44 **Artículo 32.** Los Concejos de Distrito en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 94 del Código  
 45 Municipal, en la primera semana del mes de julio de cada año, presentarán sus proyectos,  
 46 prioridades y requerimientos de financiamiento. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4 del  
 47 presente reglamento, la Municipalidad suministrará a los Concejos todo el apoyo logístico que sea  
 48 necesario, para que sean debidamente formulados y con la más amplia participación comunal. De

1 todos aquellos proyectos que soliciten los Concejos de Distrito y que no sea posible realizar, la  
2 Alcaldía les informará por escrito las razones por las cuales éstos no se seleccionarán.

3 **Artículo 33.** Los Concejos de Distrito impulsarán la mayor participación de los ciudadanos y las  
4 organizaciones comunales del distrito, en los temas que son de su competencia y colaborarán en la  
5 vigilancia del buen desempeño de la gestión municipal. Los Concejos de Distrito deberán convocar  
6 al menos dos veces al año a las organizaciones comunales y a los vecinos que deseen participar para  
7 proponer los proyectos prioritarios.

8 **Artículo 34.** Cuando así lo requiera el Concejo de Distrito, la Municipalidad les proveerá un registro  
9 de las organizaciones comunales de su jurisdicción.

## 10 **CAPÍTULO VII**

### 11 **De las Partidas Específicas**

12 **Artículo 35.** De conformidad con la Ley N° 7755 de Partidas Específicas y su Reglamento, los  
13 Concejos de Distrito recomendarán al Concejo Municipal, a aquellas organizaciones comunales  
14 debidamente registradas, legalizadas e idóneas para manejar fondos públicos, utilizando un criterio  
15 estricto sobre la proyección comunal y aportes que hayan hecho dichas organizaciones en beneficio  
16 del distrito. Las transferencias de fondos públicos asignadas a cada distrito, serán supervisadas y  
17 vigiladas por cada Concejo de Distrito.

## 18 **CAPÍTULO VIII**

### 19 **Disposiciones Finales**

20 **Artículo 36.** En general, a los concejales de distrito se aplicará las disposiciones del Código Municipal  
21 y otras leyes, respecto a: requisitos, impedimentos, prohibiciones, abstenciones, recusaciones,  
22 reposición, juramentación y toma de posesión del cargo de los regidores contenidas en el Capítulo  
23 III de Regidores Municipales, y lo indicado en el artículo 127 con la aclaración de que el parentesco  
24 con los síndicos no aplica para ser funcionario municipal.

25 **Artículo 37.** Este Reglamento deroga cualquier otro reglamento vigente a la fecha y cualquier otra  
26 disposición reglamentaria o acuerdo municipal que se le oponga.

27 II. Instruir a la señora Alcaldesa Aracelly Salas Eduarte, o a quien ejerza el  
28 cargo, para que realice la publicación respectiva en el Diario Oficial La  
29 Gaceta.

### 30 **ACUERDO APROBADO POR MAYORIA SIMPLE NO EN FIRME N° 149-16.**

31  
32 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 33  
34 I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario  
35 II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional  
36 III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana

37  
38 Acuerdo con el voto negativo de los regidores:

- 39 I. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

40  
41 Razona su voto:

42 Considera que es al nuevo Concejo Municipal a quien le corresponde aprobar  
43 dicha propuesta.

- 44 II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional

45 Razona su voto:

46  
47 Externa se abstiene de emitir un criterio, debido a que no tuvo la oportunidad de  
48 analizar el contenido del dictamen mencionado.

49

1 Srta. Lucía Montoya procede a presentar el quinto dictamen acerca de los  
2 Presupuestos Participativos.

3

4 Propone el siguiente acuerdo:

5

6 **CONSIDERANDO**

7 Dictamen de **MINORIA** N° CGA-010-2016 de la Comisión de Gobierno y Administración  
8 celebrada el día 09 de marzo de 2016.

9

10 **Preside:**

- 11 ▪ Srta. Lucía Montoya Quesada, Regidora Municipal

12

13 **Asesores:**

- 14 ▪ Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
- 15 ▪ Sr. Rolando Salas Duarte, Síndico

16

17 **Ausentes**

- 18 ▪ Fernando Corrales Barrantes, Regidor Municipal
- 19 ▪ Osvaldo Gómez Barquero, Regidor Municipal
- 20 ▪ Oscar Hidalgo Mena, Proveedor Municipal
- 21 ▪ Luis Diego Sánchez, Representante de la Ciudadanía
- 22 ▪ Bernardo Porra López, Vicealcalde
- 23 ▪ Licda. Pamela Cruz Valerio, Coordinadora de Recursos Humanos

24

25 **Tema:**

- 26 ▪ Analizar la propuesta de Reglamento para el Funcionamiento de los Concejos de  
27 Distrito del cantón de San Pablo de Heredia, elaborada por la Regidora Lucía  
28 Montoya Quesada.

29

30 **Marco Jurídico:**

- 31 ▪ Código Municipal, Ley N° 7794 y sus reformas

32

33 **CONSIDERANDOS**

34

35 1. Acuerdo Municipal CM 98-16 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 10-16 celebrada el  
36 día 07 de marzo de 2016, donde remite la propuesta de Reglamento para el  
37 Funcionamiento de los Concejos de Distrito del cantón de San Pablo de Heredia,  
38 elaborada por la Regidora Lucía Montoya Quesada.

39

40 2. Durante la revisión y análisis de la propuesta de Reglamento para el  
41 Funcionamiento de los Concejos de Distrito del cantón de San Pablo de Heredia, se  
42 determinó que la ausencia de un reglamento de presupuestos participativos es  
43 esencial para efectuar las funciones que establece el Código Municipal a los  
44 Concejos Municipales.

45

46 3. Que la anterior Planificadora Institucional, comentó que la propuesta de  
47 presupuestos participativos se encontraba en revisión de la Alcaldía Municipal.

48

49 4. Que los presupuestos participativos fomentarán una participación activa de la  
50 población del cantón, en beneficio de la calidad de vida de los mismos, así como  
51 la transparencia y rendición de cuentas municipal.

52

53 5. Minuta N° CGA-06-2016 de la Comisión de Gobierno y Administración de la reunión  
54 celebrada el día 09 de marzo de 2016, donde se analizó el tema.

55

56 **RECOMENDACIONES**

57

1 Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

2

3 Instruir a la señora Alcaldesa Aracelly Salas Eduarte, o a quien ejerza el cargo,  
4 presente una propuesta de reglamento de Presupuestos Participativos en la  
5 Municipalidad de San Pablo de Heredia, en un plazo no mayor a tres meses  
6 calendario.

7 Firma de los miembros de la Comisión de Gobierno y Administración:

8

9 Srta. Lucía Montoya Quesada  
10 Regidora Municipal  
11 UL

12 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

13

14 Instruir a la señora Alcaldesa Aracelly Salas Eduarte, o a quien ejerza el cargo,  
15 presente una propuesta de reglamento de Presupuestos Participativos en la  
16 Municipalidad de San Pablo de Heredia, en un plazo no mayor a tres meses  
17 calendario.

18 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 150-16**

19

20 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

21

- 22 I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario  
23 II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional  
24 III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional  
25 IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana  
26 V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

27

28 **CAPITULO VII. Mociones**

29

30 ✓ No hubo

31

32 **CAPITULO VIII. Informes de Presidencia**

33

34 Srta. Lucía Montoya hace recordatorio de la Sesión Extraordinaria a realizarse  
35 mañana miércoles 13 de abril para abordar el tema de seguimiento de acuerdos  
36 municipales. Comenta que se posee pendiente adoptar un acuerdo con relación  
37 a lo estipulado en el Informe DFOE-DL-IF-00008-2015, remitido por la Contraloría  
38 General de la República sobre el tema de auditorías a los comités cantonales de  
39 deportes de la provincia de Heredia, donde solicitan se actualice el Reglamento  
40 de dicho comité. Por lo cual sugiere se adopte el siguiente:

41

42 **CONSIDERANDO**

43

44 1. Informe N° DFOE-DL-IF-00008-2015, remitido por la Contraloría General de la  
45 República, acerca de Informe de Auditoria de carácter especial acerca de  
46 la Gestión de los Comités Cantonales de Deporte y Recreación de la  
47 provincia de Heredia.

48

49 2. Numeral 4.17 de dicho informe que versa:

50

51 *Resolver en función de las atribuciones establecidas en el Código Municipal, la*  
52 *propuesta que presente el respectivo CCDR sobre la actualización del Reglamento*  
53 *de Organización y Funcionamiento. Para el cumplimiento de la disposición, se*  
54 *concede un plazo que no supere el 30 de mayo de 2016.*

55

1 La acreditación del cumplimiento de esta disposición se hará mediante la remisión  
2 al Órgano Contralor del acuerdo donde resuelve lo correspondiente al Reglamento  
3 de Organización y Funcionamiento del CCDR. Ver punto 2.6 al 2.15.

- 4  
5 3. Acuerdo municipal CM-101-16, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 10-16,  
6 celebrada el día 07 de marzo de 2016, donde se aprueba la Propuesta de  
7 Reglamento de Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y  
8 Recreación de San Pablo de Heredia.

9  
10 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

11  
12 Remitir a la Contraloría General de la República copia del acuerdo municipal CM-  
13 101-16, para que se acredite el cumplimiento de la disposición 4.17 del informe N°  
14 DFOE-DL-IF-00008-2015.

15  
16 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 151-16.**

17  
18 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 19  
20 I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario  
21 II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional  
22 III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional  
23 IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana  
24 V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

25  
26 Srta. Lucía Montoya señala que se recibió resolución de un recurso de amparo  
27 interpuesto por el Sr. Julio Espinoza, para lo cual se procede a dar lectura al  
28 siguiente oficio remitido por el Lic. Luis Álvarez, con relación al tema:

29  
30 *Heredia, 09 de abril de 2016*

31 **SP-029-2016**

32  
33 *Señores*

34 *Concejo Municipal*

35 *Municipalidad de San Pablo de Heredia*

36 *Presente*

37  
38 *De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal, les adjunto la sentencia*  
39 *dictada por la Sala Constitucional en relación con el Recurso de Amparo presentado*  
40 *por el señor Julio Eduardo Espinoza Hernández contra la Municipalidad de San*  
41 *Pablo de Heredia.*

42  
43 **ÚNICO: SOBRE LOS ALCANSES DE LA SENTENCIA N° 2016-4411**

44  
45 *Tal se había informado originalmente a este Concejo Municipal, el señor Julio*  
46 *Eduardo Espinoza Hernández, alega en este Recurso de Amparo una violación a*  
47 *su derecho de defensa en proceso disciplinario seguido contra su persona, debido*  
48 *a que aduce ha solicitado en reiteradas ocasiones información a la persona*  
49 *encargada del Área de Bienes Inmuebles y Valoración, sin que se le haya entregado*  
50 *la información requerida.*

51 *El Concejo Municipal en su informe aclaró a la Sala Constitucional que en este caso*  
52 *las gestiones respecto de las cuales el señor Espinoza Hernández reclamó la falta*  
53 *de respuesta, siendo en todo caso se trata de gestiones bajo la responsabilidad de*  
54 *los órganos administrativos.*

55  
56 *Así las cosas, la Sala Constitucional dicta la sentencia solo respecto de las*  
57 *actuaciones y omisiones de la administración, y considerando que la administración*  
58 *le respondió después de que se notificó el recurso de amparo, declara con lugar el*



1 *mismo solo para efectos de acceso a la información, y condena al pago de costas y*  
 2 *daños causados por esas omisiones administrativas.*

3  
 4 *Por consiguiente no hay actuaciones que el Concejo deba adoptar con ocasión de*  
 5 *esa sentencia, de la cual se adjunta copia para agregar al expediente administrativo.*

6  
 7 *Sin más por el momento y anuente a cualquier adición o aclaración se despide muy*  
 8 *atentamente de ustedes.*

9  
 10  
 11 **Lic. Luis Antonio Álvarez Chaves**  
 12 *Asesor Legal del Concejo Municipal*  
 13 *Magíster en Derecho Municipal*

14  
 15 En tema aparte comenta que también se recibió el oficio SP-027-2016, suscrito por  
 16 el Lic. Luis Álvarez Chaves con relación al acuerdo CM-37-16, acerca del tema de  
 17 pluses salariales, el cual será remitido a todos para su respectivo conocimiento y  
 18 abordaje en la próxima sesión ordinaria.

19  
 20  
 21 **CAPITULO IX. Informes de Alcaldía**

22  
 23 Sr. Bernardo Porras procede a presentar el oficio PPI-1604-20 sobre el Plan Anual  
 24 Operativo y Presupuesto Extraordinario N° 1-2016 por un monto de quinientos  
 25 cuarenta y tres millones trescientos diecisiete mil trescientos quince con 96/100  
 26 (¢543.317.315.96).

27  
 28 **CONSIDERANDO**

29  
 30 Oficio PPI-1604-20, suscrito por el Sr. Gilberth Acuña Cerdas, Planificación  
 31 Institucional y el Sr. Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal, donde remite el  
 32 Plan Anual Operativo y Presupuesto Extraordinario N° 1-2016 por un monto de  
 33 quinientos cuarenta y tres millones trescientos diecisiete mil trescientos quince con  
 34 96/100 (¢543.317.315.96).

35  
 36 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

37  
 38 Remitir dicho oficio a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo  
 39 análisis y posterior dictamen.


40  
 41 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 152-16.**

42  
 43 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 44  
 45 I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario  
 46 II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional  
 47 III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional  
 48 IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana  
 49 V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

50  
 51  
 52 **CAPITULO X. Análisis y tramitación de correspondencia**

53  
 54 **CONOCIMIENTO**

- 55  Resolución N° 1380-E11-2016, del Tribunal Supremo de Elecciones donde  
 56 remite declaratoria de elección de los regidores de la municipalidad de este  
 57 cantón.

1       🇺🇲 Oficio SM-095-2016, recibido vía correo el día 08 de abril de 2016, suscrito por  
2       la Sra. Patricia Campos Varela, Secretaria Municipal a.i. de Barva, donde da  
3       por recibido el acuerdo CM-127-16, remitido por este Concejo Municipal.  
4

#### 6       **Artículo primero**

8       Oficio NR-SCM-0017-2016, recibida el día 06 de abril de 2016, suscrita por el Sr.  
9       Roberto Ulloa, Gerencia General Aquafitness, donde remite documentación de la  
10      Fiscalía Adjunta de Heredia.

12      Srta. Lucía Montoya alude que dicho oficio se archivará dentro del expediente  
13      correspondiente.

15      ✓ Se da por recibido

#### 18      **Artículo segundo**

20      Oficio 019-GRFR-RES-2016, recibido el día 04 de abril de 2016, suscrito por el Sr.  
21      Adrián Rojas Villalobos, Gerente General Grupo Faro S.A., remitiendo  
22      documentación con relación a los trabajos realizados en Ruta Nacional N° 05.

24      Srta. Lucía Montoya que todo esto lleva un debido proceso y no considera  
25      prudente remitirlo a la Comisión de Obras, ya que desconoce hasta donde el  
26      Departamento de Ingeniería Municipal conoce del asunto o trámites.

28      Sr. Osvaldo Gómez indica que para ninguno fue sorprendente ver el tipo de  
29      reparación que hicieron en dicha carretera sin embargo no posee el criterio  
30      técnico sobre el tema, pero que el dictamen de Comisión de Obras fue muy  
31      específico en denotar que en el tanto el CONAVI recibiera a satisfacción las obras  
32      en mención, no se le aprobaría ninguna otra construcción de viviendas, por lo cual  
33      no se deben apartar de dicho dictamen.

35      Sr. Fernando Corrales denota que coincide con las palabras del Sr. Osvaldo Gómez  
36      y que se le indicó al desarrollador por parte de Ingeniería que deben presentar la  
37      documentación de recepción por parte del CONAVI.

#### 39      **CONSIDERANDO**

41      I. Oficio 019-GRFR-RES-2016, recibido el día 04 de abril de 2016, suscrito por el  
42      Sr. Adrián Rojas Villalobos, Gerente General Grupo Faro S.A., remitiendo  
43      documentación con relación a los trabajos realizados en Ruta Nacional N°  
44      05.

46      II. Considerando N° 16 del acuerdo municipal CM-30-15 que versa:

48           *En relación con las 41 fincas filiales restantes los visados de las mismas se autorizarán  
49           una vez realizado el proceso de recepción final de las obras, para lo cual deberá  
50           cumplir con todo lo establecido en la Gaceta N° 200 del 17 de octubre del 2003, así  
51           como la aprobación de CONAVI en Ruta Nacional y la reubicación de los postes de  
52           tendido eléctrico por parte de la ESPH S.A.*

#### 54      **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

56      No entrar a conocer el fondo de la solicitud, en el tanto no se posea la  
57      documentación pertinente para realizar el análisis respectivo.  
58

1 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 153-16.**

2  
3 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 4  
5 I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario  
6 II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional  
7 III. Ada Luz Mayorga Murillo, Partido Liberación Nacional  
8 IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana  
9 V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

10  
11 **Artículo tercero**

12  
13 Oficio INF.ADV.A.I.-001-02-2016, de fecha 15 de febrero de 2016, suscrito por la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna y dirigido a la Sra. Aracely Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal con relación a medidas cautelares de licencias municipales del Bar Burbujas.

17  
18 Srta. Lucía Montoya propone se adopte el siguiente acuerdo

19  
20 **CONSIDERANDO**

21  
22 Oficio INF.ADV.A.I.-001-02-2016, de fecha 15 de febrero de 2016, suscrito por la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna y dirigido a la Sra. Aracely Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal con relación a medidas cautelares de licencias municipales del Bar Burbujas.

26  
27 Que dicho informe no presenta ninguna recomendación específica para este  
28 Órgano Colegiado

29  
30 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

31  
32 Solicitar a la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, se sirva brindar las  
33 recomendaciones sobre el informe de medidas cautelares de suspensión de  
34 licencias municipal del Bar Burbujas.

35  
36 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 154-16.**

37  
38 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 39  
40 I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario  
41 II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional  
42 III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional  
43 IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana  
44 V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

45  
46 **Artículo cuarto**

47  
48 Oficio SCM-003-2016, de fecha 08 de abril de 2016, suscrito por la Sra. Lineth Artavia  
49 González, Secretaria Concejo Municipal, donde remite informe de Seguimiento de  
50 Acuerdos Municipales.

51  
52 Srta. Lucía Montoya alude que dicho informe será analizado en la sesión  
53 extraordinaria a realizarse mañana.

54  
55 ✓ Se da por recibido

56  
57  
58 **CAPITULO XI. Asuntos varios**

1  
2 Sra. Ligia Araya externa su insatisfacción ya que hasta el día de hoy a las 5pm  
3 recibió la documentación de esta sesión.

4  
5 **CAPITULO XII. Cierre de Sesión**

6  
7 AL SER LAS VEINTE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE ABRIL DEL AÑO  
8 DOS MIL DIECISEIS, SE DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO QUINCE-  
9 DIECISEIS.

10

11

12

13

14

15 Srta. Lucía Montoya Quesada

Sra. Lineth Artavia González

16 Presidente Municipal

Secretaria Concejo Municipal

17 -----última línea-----